

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2.002.-**

En la ciudad de Callosa de Segura, a treinta de Mayo del año dos mil dos, siendo las veinte horas y siete minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales que seguidamente se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

Presidente: D. José Pina Iñigo

Concejales: D. Vicente Vaillo Lucas

D. Segismundo Estañ Guilló

D. Enrique Ballester Belda

D^a. Asunción Miralles Trigueros

D. José Manuel Martínez Bernabé

D. Antonio Morán Ruiz

D. Javier Pérez Trigueros

D. Eladio Illán Domínguez

D^a. María de los Remedios Canales Zaragoza

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

D. Salvador Guirao Sánchez

D. Miguel A. Plaza Ferrández.

D. Francisco Lillo Avila

D. Antonio Sánchez Amorós

Interventora: D^a M^a Dolores Ramón Gil.

Secretaria Accidental: D^a María Teresa Rodríguez Martínez

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Antes de entrar en el estudio del primer punto del orden del día el Sr. Presidente sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de inclusión, por razón de urgencia, de los siguientes temas:

1.- Aprobación, si procede, Moción Sr. Concejales de Agricultura y Barrios, en solicitud de realización de convenio INEM-Corporaciones Locales.

2.- Reconocimiento extrajudicial de facturas sin consignación presupuestaria, emitidas por Sanimobel por la venta de contenedores.

3.-Aprobación, si procede, proyecto de Convenio con Cooperativa Eléctrica, para pago deuda de este Ayuntamiento por suministro de energía eléctrica.

El primer punto fue declarado de urgencia y acordada su inclusión en el orden del día.

En relación con el segundo punto, D. Enrique Ballester manifestó que el mismo había sido sacado de la Comisión Informativa de Hacienda, que el problema de esa factura no era la falta de consignación sino de un reparo de legalidad puesto por el entonces Interventor por el procedimiento de compra del material, y que, una vez solventado el reparo de legalidad, la factura podrá abonarse sin ningún problema al haber consignación.

D. Javier Pérez manifestó que el reparo de legalidad impuesto por el Sr. Interventor lo es en base a que la factura presentada por Sanimobel es de más de tres millones de pesetas pero también es cierto que la compra se hizo en dos o tres veces, y

que si el problema es solamente el solventar el reparo de legalidad se podría haber hecho hace ya mucho tiempo.

Por todo lo expuesto se acuerda no incluir este punto en el orden del día por su declaración de urgencia y tratar en una próxima sesión el solventar el reparo de legalidad sobre la factura objeto de este debate.

En relación con el 3º punto de aprobar un convenio con la Cooperativa Eléctrica, D. Enrique Ballester manifestó que en esta Sesión no se puede aprobar el convenio con la Cooperativa Eléctrica dado que no existe consignación presupuestaria para hacer frente al mismo y también porque existen facturas recogidas en el mismo que tienen problemas; que en su opinión primeramente habrá que reconocer las facturas sin consignación y, después empezar a pagar, según convenio, cuando se aprueben los presupuestos.

El Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de declarar de urgencia la aprobación de un convenio con la Cooperativa Eléctrica para el pago de la deuda de este Ayuntamiento por suministro de energía eléctrica y efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 5

Abstenciones: 1

El Sr. Presidente declaró aprobada por mayoría, la propuesta presentada y por tanto este punto se incluye por razón de urgencia en el orden del día de la sesión.

Seguidamente se pasó al estudio y resolución de los puntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar los borradores de actas de sesiones anteriores celebradas por esta Corporación los días 14 de Septiembre de 2.001, 27 de Septiembre de 2.001, 31 de Enero de 2.002 y 13 de Marzo de 2.002.

D. Segismundo Estañ Guilló manifestó que las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de 27 de Septiembre de 2.001 y de 31 de Enero de 2.002 fueron ordinarias y no extraordinarias como se reflejan en el Acta.

Con las modificaciones introducidas a petición del Sr. Estañ Guilló, fueron aprobados, por unanimidad, los borradores de actas referenciadas.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA GENERAL DE LA RPT SOBRE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO.

De orden del Sr. Presidente por la Secretaría que suscribe se procedió a dar lectura a la propuesta que formula la mesa general de negociación de la RPT sobre diversos puestos de trabajo que literalmente dice así:

ACTA

MESA GENERAL DE LA RPT

En Callosa de Segura, siendo las 10:30h. del día 7 de mayo de 2002, se reúnen los miembros de la Mesa general de la RPT, formada por las siguientes personas en representación de las Secciones Sindicales y el Sr. Alcalde:

Por UGT, Marcial Berenguer.

Por CC.OO., Paco Molina.

Por CSI-CSIF, M^a Teresa Rodríguez.

Por SPPL, Encarna Gutiérrez.

Secretario Delegado de Actas, Ramón Andreu.

Alcalde y Concejales de Personal, José Pina Iñigo.

Se adoptan los siguientes ACUERDOS, tras debatir y poner en común los diferentes puntos de vista:

1. Modificar las funciones y la denominación del puesto de Registro, pasando a denominarse Unidad de Registro y Estadística, desempeñando las tareas relacionadas con el servicio de estadística y empadronamiento. El puesto será desempeñado por un Jefe de Unidad.

2. Modificar dentro del área de la AUOSM, la denominación y composición de la Brigada de Obras, Reparaciones y Mantenimiento, separando la misma en: 1) Brigada de Obras, Reparaciones y Mantenimiento; y 2) Brigada de Jardinería.

3. Dentro del Área de Seguridad, se genera un debate entre los diferentes sindicatos sobre la necesidad de que con la creación de la Unidad de Sanciones por infracciones de Tráfico y Seguridad Vial, el puesto sea desempeñado por un Jefe de Unidad. Tras someterse a votación, queda como sigue:

SPPL, CSI-CSIF Y CC.OO., votan a favor de que la Unidad de Sanciones sea desempeñada por un jefe de Unidad.

UGT, se abstiene de la propuesta.

Por tanto, se aprueba por mayoría, que la Unidad de Sanciones por Infracciones de Tráfico y Seguridad Vial, sea desempeñada por un Jefe de Unidad, cuyas características serán las mismas que quedan establecidas en la RPT.

4. Para los puestos de limpiadora (dos) de la Plaza – Mercado de abastos con jornada de 5 horas y seis días a la semana, se acuerda el incremento proporcional del Complemento Específico, equiparado a los de los Conserjes de la Plaza y del Polideportivo.

Siendo las 11:15h. del día arriba indicado, se da por terminada la reunión de la mesa.

Concedido el turno de intervenciones hizo uso de la palabra en primer lugar D. Segismundo Estañ Guilló solicitando que este asunto quede sobre la mesa. Manifestó que este asunto lo han negociado los Sindicatos con el Alcalde y aún, reconociendo la legitimidad legal del Sr. Alcalde para negociar, no le reconoce de igual forma la legitimidad política para hacerlo ya que el Sr. Alcalde representa a un grupo político que tiene únicamente dos Concejales y solicitó que vuelva a reunirse a los Sindicatos con diferentes grupos políticos, no sólo con el Sr. Alcalde.

D. Javier Pérez Trigueros, en representación del grupo municipal del P.P. solicitó igualmente que el presente punto quede sobre la mesa alegando que, en su opinión, no se está haciendo bien la RPT, constándole informes en contra de la misma del Sr. Interventor anterior y, en contra del Decreto de adscripción provisional informe en contra del anterior Secretario municipal. Manifestó no estar en contra del acuerdo alcanzado por los Sindicatos con el Sr. Alcalde si no con el conjunto de la

RPT y con la adscripción del personal a los puestos de trabajo, y que con tal motivo su grupo tiene presentados varios escritos en este Ayuntamiento.

D. Antonio Sánchez de IU – Los Verdes recordó que su grupo se abstuvo en la votación de la RPT, y manifestó que no pensaba impedir que al Pleno se traiga un acuerdo negociado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente defendió la legalidad su capacidad para negociar con los Sindicatos y manifestó estar de acuerdo con que este punto quede sobre la mesa por los escritos que ha recibido impugnando la RPT y el Decreto de adscripción a los puestos de trabajo.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día y efectuada la votación en forma ordinaria se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

El Sr. Presidente declaró aprobada, por mayoría, la propuesta de dejar pendiente de resolución el presente punto del Orden del Día.

III.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN.

El Sr. Presidente propuso al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las siguientes facturas sin consignación presupuestaria.

- Factura emitida por Bernardino González Amorós “Cafetería Blanca”, con fecha 28 de Junio de 1.999, por un importe de 60.000 Ptas.
- Factura nº 2, emitida por la Agrupación Musical “San Roque”, con fecha 27 de Julio de 1.999, por un importe de 255.200 Ptas.
- Factura nº 277584, emitida por Difusora Internacional S.A., con fecha 3 de Diciembre de 1.998, por un importe total de 76.406 Ptas.
- Factura nº 62/99, emitida por “Autocares Pablo, S.L.”, con fecha 19 de Junio de 1.999, por un importe total de 288.900 Ptas.
- Factura nº 160/98, emitida por “Autocares Pablo S.L.” con fecha 22 de Diciembre de 1.998, por un importe de 30.000 Ptas.
- Factura nº 154/98, emitida por “Autocares Pablo S.L.” con fecha 10 de Diciembre de 1.998, por importe de 30.000 Ptas.

D. Enrique Ballester Belda, presidente de la Comisión Informativa de hacienda manifestó que la mencionada Comisión había acordado dictaminar favorablemente el reconocimiento de las mencionadas facturas, algunas de las cuales vienen de la anterior legislatura.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó el acuerdo de su grupo con la propuesta que se presenta, y manifestó que la próxima Corporación que venga también tendrá que pagar facturas de la presente legislatura y esto es una cosa normal.

Terminado el debate el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta en principio transcrita y, efectuada la votación en forma ordinaria la misma obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta referenciada.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE AYUDAS PARA PAGO DE AGUA A JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

De orden del Sr. Presidente por la Sra. Secretaria Acctal se dio lectura a la Moción presentada por D. Antonio Sánchez Amorós, del tenor literal siguiente:

MOCION

El Pleno municipal ha acordado en la presente legislatura delegar en la Concejalía de Servicios Sociales y en su departamento técnico la verificación de las condiciones para la concesión la Ayuda Económica para el pago de Agua a Jubilados y Pensionistas, y la revisión anual de las mismas a fin de que se cumpla los requisitos que el Ayuntamiento estableció en pasadas legislaturas relativas a que:

- 1.- La Concesión de esta Ayuda – antigua exención – debe aplicarse exclusivamente a titulares de contadores que sean mayores de 65 años o pensionistas de cualquier sistema público de pensión.
- 2.- La cantidad de metros cúbicos de agua al trimestre no exceda de 20 m3.
- 3.- La renta Per capita de la Unidad Familiar no supere la cantidad estipulada anualmente para el salario Mínimo Interprofesional.

Del trabajo desarrollado por esta Concejalía de Servicios Sociales para presentar las propuestas de aprobación de estas Ayudas durante el año 2001, se evidenció que han sido muchas las unidades familiares compuestas a título de ejemplo por solamente dos pensionistas con pensiones mínimas del sistema contributivo de la Seguridad Social que ha quedado fuera de esta Ayuda al superar por muy poco dinero el tope máximo establecido.

Por otra parte también se ha evidenciado que de la partida del presupuesto municipal, ha quedado dinero sin adjudicar dado las limitaciones económicas establecidas.

Por todo ello a través de la presente tengo a bien el solicitar al Pleno municipal que:

- 1.- Se realice una modificación de las condiciones económicas establecidas hasta el momento, estableciendo el tope de la renta per capita anual en la cantidad de 5770 euros, quedando los demás requisitos sin modificación.
- 2.- Que se establezca un nuevo plazo de solicitud de estas Ayudas para el 2002, con una duración de tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo.
- 3.- Que se tome el acuerdo de incrementar anualmente el límite de renta per capita coincidiendo con el IPC real anual, estableciéndose para sucesivos años que las revisiones y nuevas solicitudes se realizarán durante el primer trimestre del año en curso.

El Sr. Sánchez Amorós defendió y explicó el contenido de la Moción, manifestando que se propone poner el tope de los ingresos en algo más del salario mínimo interprofesional, y que esta cantidad puede irse aumentando año tras año en el porcentaje de subida del IPC.

D. Javier Pérez Trigueros en representación del Grupo Municipal del P.P.

manifestó estar de acuerdo con la propuesta que se presenta.

D. Enrique Ballester, en representación del Grupo Municipal del P.S.O.E. manifestó su intención de votar a favor de la propuesta que se presenta, que las cantidades que por agua no van a pagar jubilados y pensionistas, le va a pagar el Ayuntamiento, con el dinero de todos los Callosinos.

El Sr. Presidente manifestó en igual forma su acuerdo con la propuesta presentada así como con las revisiones anuales que se proyectan.

El Sr. Presidente, seguidamente sometió a votación la propuesta formulada y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta presentada.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PROPONIENTO DELEGAR EN SUMA LA GESTIÓN DEL IMPUESTO DE PLUS-VALÍA.

D. Enrique Ballester, Concejale Delegado de Hacienda explicó la moción presentada por el mismo en la que propone Delegar en SUMA Gestión Tributaria la Gestión del Impuesto sobre el Plus – Valía manifestando que dicha Entidad tiene unos recursos superiores a los de este Ayuntamiento sobre y todo como garantía para los administrados.

Seguidamente y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, el Sr. Presidente sometió a votación la siguiente propuesta:

PRIMERO:

Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en el art. De la Ley 39/98 Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACION.

1.- Las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, los siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de documentos de cobro y práctica de las notificaciones.
- c) Fijar los plazos de cobro en período voluntario como ejecutivo.
- d) Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- e) Expedir las certificaciones de descubierto individuales o colectivas.
- f) Dictar la providencia de apremio.

- g) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquellos sean exigibles.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- i) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- j) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

2.- Para mejor cumplimiento de las facultades delegadas, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenio de colaboración con otras administraciones públicas o entidades.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACION.

1.- La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2.- Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3.- Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

- a) El 4% del principal recaudado en período voluntario.
- b) El 20% del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.
- c) El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por el recibo de gastos de notificación serán compensados, previa comunicación al Ayuntamiento, una vez finalizada la notificación de las mismas, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4.- Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como dudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado TERCERO 3.a) del presente acuerdo.

5.- Las cantidades que correspondan a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria (ingresos duplicados, compensaciones, etc.), acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA cuenta de su gestión recaudatoria.

CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1.- Cuando se trate de tributos de cobro periódico por recibo se comenzará su gestión a partir del padrón del mismo aprobado por el Ayuntamiento para e ejercicio de entrada en vigor de la delegación.

2.- La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de la aprobación de la delegación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2.006, quedando tácitamente prorrogada por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo ala otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

3.- La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

QUINTO

En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia, con la previa conformidad municipal.

SEXTO

Este acuerdo sustituirá a cualquier otro adoptado con anterioridad en materia de gestión tributaria y recaudación de los ingresos de derecho público objeto del presente acuerdo.

SEPTIMO

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

OCTAVO

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/98, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta referenciada.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, PROPONIENDO SOLICITAR SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

De orden del Sr. Presidente por la Secretaría que suscribe se procedió a dar lectura a la siguiente Moción:

MOCIÓN

Ante el creciente número de personas que habitan en la zona costera de la Comarca de la Vega Baja, y con el ánimo de potenciar un sector como es el comercial, que emplea a un número elevado de personas dentro de nuestro Municipio, se ha pensado llevar a cabo durante el año 2002 la primera Feria Comercial de Callosa de Segura.

Para ello, es necesario la solicitud de financiación a los diversos organismos que se dedican a la promoción de este tipo de eventos, entre ellos la Consellería de Innovación y Competitividad. Por ello,

SOLICITO

Que se apruebe la solicitud de subvención publicada en la Orden de 21 de diciembre de 2001 de la Consellería de Innovación y Competitividad, por la que se regulan las ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial para el ejercicio 2002.

D. Antonio Manuel Morán manifestó que el año pasado el Ayuntamiento ya solicitó acogerse a esta convocatoria, no habiéndose obtenido subvención alguna en base a la misma y que en el presente ejercicio se ha vuelto a solicitar, aunque falta el acuerdo del Pleno de la Corporación.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó su intención y la de su grupo de votar a favor de la propuesta que se presenta, al igual que hicieron en el año pasado.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la Moción presentada y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta presentada.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CNCEJALA DE SANIDAD Y CONSUMO SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

D^a Asunción Miralles defendió la aprobación de la Ordenanza que se presenta manifestando que la misma es necesaria tras la entrada en vigor de la Ley 4/1994, de 8 de julio de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía y de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En igual forma la Sra. Miralles Trigueros manifestó que la propuesta que se presenta ha obtenido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y

de Servicios Sociales en sesión de fecha 15 de abril de 2002.

D. Miguel Angel Plaza, en representación del Grupo Municipal del P.P. manifestó la intención de su grupo de votar a favor de la propuesta que se presenta. En igual forma se disculpó por no haber asistido a la sesión de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales en la que se dictaminó este asunto.

D. Antonio Sánchez Amorós, manifestó en igual forma su intención de votar a favor de la propuesta que se presenta manifestando que la mencionada ordenanza recoge los derechos y deberes tanto de los animales como de sus propietarios.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, y efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta presentada.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DE AGRICULTURA Y BARRIOS.

De orden del Sr. Presidente, la secretaria que suscribe dio lectura a la Moción presentada, del tenor literal siguiente:

MOCION:

En este Ayuntamiento se ha recibido escrito del Instituto Nacional de Empleo en el que comunica la apertura de una nueva convocatoria para la petición de realización de Convenio INEM – Corporaciones Locales 2002, para Zonas Rurales Deprimidas.

A tal efecto se ha preparado una Memoria Valorada que se acompaña a la presente, para la contratación de 32 trabajadores, peones agrícolas, durante 3 meses, para la realización de obras de Limpieza de Caminos, Azarbes y Acequias.

Por todo lo expuesto, del Pleno del Ayuntamiento solicito la adopción de los siguientes acuerdos:

1). Aprobar la Memoria Valorada confeccionada por el Arquitecto Técnico Municipal para limpieza de Caminos, Azarbes y Acequias por un importe de 123.331'76 Euros.

2). Solicitar la realización de Convenio INEM – Corporaciones Locales para estas obras.

El Sr. Morán Ruiz explicó la Moción presentada manifestando que puestos en contacto con personal del SERVEF le han asegurado que existe la previsión de incluir a nuestro municipio en esta convocatoria, a pesar de que, en su opinión la Consellería esté castigando a este municipio en no concederle ayudas ya que por ejemplo en la Convocatoria de ayudas para Caminos Rurales ha sido sistemáticamente excluido.

D. Javier Pérez Trigueros anunció la intención de su grupo de votar a favor de la propuesta que se presenta y manifestó no estar de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Morán de que el Gobierno de la Generalidad está castigando a Callosa, dado que la ayuda que se solicita también es de la Generalidad Valenciana.

Finalmente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la

Moción presentada y efectuada la votación en forma ordinaria se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta presentada.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE CONVENIO CON LA COOPERATIVA ELÉCTRICA PARA PAGO DEUDA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Sr. Presidente propuso la aprobación del Convenio que se presenta para el pago a la Cooperativa Eléctrica de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la misma por importe de 29.053.358 ptas. y que lleva facturas desde el año 1.992 hasta el 2.000, manifestando que según el convenio preparado el Ayuntamiento se compromete a liquidar dicha deuda en 72 pagos mensuales en 403.519 Ptas. cada mensualidad, con efectos de 1 de Enero de 2.002.

D. Enrique Ballester manifestó llevar mucho tiempo trabajando en la fórmula para pagar a la Cooperativa la deuda que el Ayuntamiento mantiene con la misma como lo demuestra el haberle aprobado ya otras facturas por un importe bastante importante. Considera que este convenio no se puede aprobar en este momento, que el convenio se negoció con la idea de que los presupuestos municipales ya estuviesen aprobados, pero en este momento el presupuesto no está aprobado y por lo tanto, las facturas sin consignación no se pueden reconocer, existiendo además seis facturas que tienen un reparo de legalidad que también hay que solventar, dichos reparos de legalidad se hicieron por no disponer de consignación presupuestaria en el momento en que se generaron. Terminó manifestando el Sr. Ballester que para llegar a la aprobación del convenio, primero hay que solventar los reparos de legalidad, segundo hay que reconocer extrajudicialmente varias facturas y tercero hay que disponer de consignación presupuestaria para su abono.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que, en su opinión los tres temas apuntados por el Sr. Ballester Belda, se pueden solventar en la presente sesión del Pleno del Ayuntamiento, manifestando que si es necesario presentar una Moción solicitando quitar el reparo de legalidad, no tiene inconveniente alguno de presentarla verbalmente en este momento.

D. Enrique Ballester manifestó que el reconocimiento extrajudicial de las mencionadas facturas debería ir previamente a la Comisión de Hacienda por lo que solicitó que este asunto quede sobre la mesa, y anunció que el Grupo Socialista se abstendrá en la votación de estos asuntos si finalmente el Sr. Presidente decide llevarla a cabo en la presente sesión.

D. Antonio Sánchez Amorós manifestó que no tenía un conocimiento global del convenio que se presenta hasta este mismo momento dado que el mismo no estaba en la carpeta de la Comisión de Hacienda, por lo cual no había podido estudiar el tema, solicitando que el asunto quedase sobre la mesa pendiente de estudio y para su posterior resolución en una próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento.

D. Francisco José Rodríguez Bernabéu del grupo municipal del P.P. manifestó que este convenio lleva mucho tiempo estudiándose y no entiende como no está ya

hecho.

D. Enrique Ballester manifestó que la propuesta de convenio es un trabajo que lleva estudiando mucho tiempo pero que no se puede traer a su aprobación en este momento por las razones que había explicado anteriormente.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que si bien algunas de las facturas pendientes de pago a la Cooperativa Eléctrica son de la legislatura en que él fue concejal de Hacienda, se generó dicha deuda porque en esa legislatura el Ayuntamiento tuvo que hacer frente al pago de la deuda con Iberdrola.

Finalmente el Sr. Presidente manifestó que aún sabiendo que no puede empezar a pagar según convenio, si quiere al menos que haya un reconocimiento de las facturas sin consignación y que, a partir de aprobarse los presupuestos se empezará a pagar.

D. Javier Pérez Trigueros propuso que primeramente se quite el reparo de legalidad de las dos facturas que lo tienen.

El Sr. Presidente hizo un receso de la sesión de 5 minutos.

Iniciada nuevamente la sesión el Sr. Presidente manifestó que iba a proponer el solventar los reparos de legalidad sobre las facturas nº 80/4 y 114/4 emitidas por la Cooperativa Eléctrica por Barrios Rurales II y Acometida B.O. Bº Rural y 4.470.333 Ptas y 1.269.620 Ptas respectivamente y posteriormente se podrá reconocer las facturas sin consignación y aprobar el presente convenio.

D. Antonio Sánchez Amorós manifestó que se iba a abstener en la votación por desconocer cuales eran los reparos de legalidad que tienen las facturas mencionadas.

El Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de levantar el reparo de legalidad impuesto por el Sr. Interventor a las facturas mencionadas anteriormente y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 6

El Sr. Presidente declaró aprobada, por mayoría, la propuesta presentada y manifestó que las facturas sin consignación volverán a Comisión de Hacienda para solucionar globalmente este asunto en el plazo más breve posible.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco José Rodríguez Bernabéu preguntó al Sr. Alcalde que va a pasar con el cerramiento de los pasos a nivel del ferrocarril en las Ctras. De Rafal y de Catral y, en concreto con la pasarela de la Ctra. de Catral.

El Sr. Presidente informó que se va a cerrar el paso a nivel de la Ctra. de Rafal pero que en la Ctra. de Catral, de momento no se va a hacer nada y se queda como está ahora.

En igual forma D. Francisco José Rodríguez Bernabéu pidió al Sr. Presidente que dé al pueblo de Callosa una explicación sobre la situación política del equipo de Gobierno del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que dará una explicación pública posiblemente el próximo lunes, reconociendo que pase por una crisis profunda imposible, a su juicio, de resolver.

D. Salvador Guirao Sánchez preguntó al Sr. Presidente sobre cómo va la

Ordenanza solicitada por un vecino en su turno de intervenciones, para castigar el tema de las pintadas en las fachadas.

El Sr. Presidente contestó que se hará.

D. Antonio Sánchez Amorós pidió al Sr. Presidente que facilite a los grupos políticos una copia del P.G.O.U., recientemente aprobado para nuestro municipio.

D. Antonio Manuel Morán Ruiz solicitó que se potencie el Polígono Industrial evitando las construcciones ilegales fuera de él.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día en principio indicados de lo que yo la Secretaria accidental, certifico.

LA SECRETARIA ACTAL.

Vº.Bº.
EL ALCALDE